



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipo de computo

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Abastecimiento

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de equipo de cómputo, tiene como objetivo el poder desarrollar los trabajos encomendados a la sub Gerencia de Abastecimiento.

IV. ACTIVIDAD POI

Control y fiscalización

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición equipo de cómputo tiene como finalidad cumplir las metas propuestas de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la municipalidad distrital de san Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Cantidad	U Medida	Producto
2	UNIDAD	MONITOR PLANO 27"
2	UNIDAD	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU INCLUYE TECLADO Y MOUSE

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar RUC vigente (ACTIVO Y HABIDO)
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el estado
- Estar como habido en la consulta RUC

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central, ubicado Plaza de Armas S/N, en la municipalidad Distrital de San Sebastián (palacio Municipal)

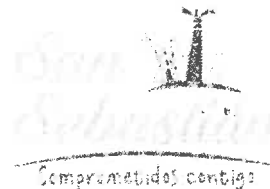
XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, con 05 días calendarios. A partir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, previa conformidad de recepción del bien.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.



XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de la orden de compra:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución de la orden de compra o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

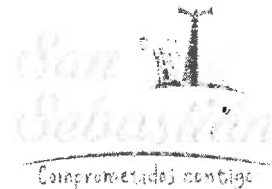
XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 - 2026



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abg. Yarou Loayza Porcel
SR GERENTE DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mayica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



MONITOR PLANO DE ALTO RENDIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tamaño pantalla	27 inch WLED VA
Taza de refresco	75 Hz
Punto/pixel	81 ppp
Profundidad	209.3 mm aprox.
Profundidad empaque	150 mm aprox.
Tipo de Pantalla	IPS
Definición de Pantalla	FHD
Resolución de Pantalla	1920x1080 px
Diseño de pantalla	Plana
Angulo de visión	178°(R/L), 178°(U/D)
Relación de aspecto	16:9
Relacion de contraste	700:1/1200:1
Brillo máximo	250 cd/m ²
Tiempo de respuesta	5ms
Entradas componente	HDMI
Ratio contraste	3000:1
Micrófono integrado	No
Alimentación	100V-240V

IMÁGEN DE REFERENCIA.



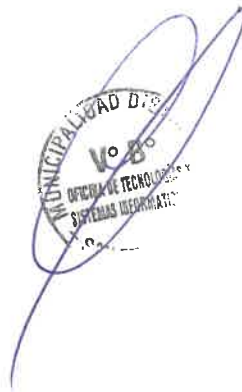
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



**UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PROCESADOR	CORE i7 ULTIMA GEN / 12MB CACHE 11/12 GEN 1.60/4.90 GHZ	
CAPACIDAD MEMORIA	16GB	
TIPO	DDR5/DDR4	
BUS	2666 MHZ / 233 MHZ	
TIPO DE RANURA	UDIMM	
	NV2 M.2.NVMe, PCIe, 4.0, 3.0	
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	512GB	
	INTERFAZ / VELOCIDAD DEL SSD	4000 PCIe 4.0x3 NVMe
UNIDAD OPTICA	DVD+/-RW 9.5mm RECORDER	
VIDEO	UHD GRAPHICS INTEGRED	
NETWORK	CHIPSET	I219-LM APROX.
	VELOCIDAD	2500 MB/S
PUERTOS		
	USB 3.2 TIPO A GEN 1	3
	RJ-45	1
	LINE OUT	1
	ALIMENTACION	1
FRONTAL	JACK COMBO AUDIO/MICROFONO	1
TECLADO / MOUSE USB	SI	USB
SISTEMA OPERATIVO	WIN11 PRO 64 BITS	FISICO EN ESPAÑOL

Imagen de referencia.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"